

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**2537 Juicio de faltas 421/2008.**

52950

Juicio de faltas 421/2008

N.I.G.: 30016 2 0304390 /2008

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 421/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cartagena, 9 de agosto de 2008

La Ilma. Sra. doña Sabina Alcaraz Acosta, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 421/2008 por Defraudación de Fluido Eléctrico, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús Guillén Campos, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 623.4 del Código Penal a la pena, de un mes de multa con cuota diaria de dos euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el art. 53 del C.P. y al pago de las costas procesales causadas, si las hubiera. Así mismo, en sede de responsabilidad civil Jesús Guillén Campos, deberá indemnizar a Freddy Patricio Gavilánez Sánchez en la cantidad de doscientos euros (200 €) por los perjuicios.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en un plazo de cinco días desde su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, que se formulará mediante escrito presentado ante este Juzgado firmado por Letrado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jesús Guillen Campos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena, 11 de febrero de 2009.—El Secretario.